



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de diciembre de 2009
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 36º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la cuarta sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el 2 de mayo de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Bonoan-Dandan

Sumario

Examen de los informes

- a) *Informes presentados por los Estados partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)*
Informe inicial de Mónaco (continuación)

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Mónaco ((E/1990/5/Add.64); documento básico (HRI/CORE/1/Add.118); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/Q/MCO/1); respuestas por escrito del Gobierno de Mónaco a la lista de cuestiones (HR/CESCR/NONE/2005/1))

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Mónaco toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Blanchi** (Mónaco) dice que en 2001 el Principado de Mónaco asignó el 0,28% de su gasto presupuestario —no de su producto interior bruto— a la asistencia oficial al desarrollo (AOD), y que prevé aumentar gradualmente este porcentaje hasta alcanzar, en un plazo de dos años, el 0,7% del PIB y cumplir así los compromisos contraídos a nivel internacional.

3. **El Sr. Gastaud** indica que la Ley de 15 de julio de 2005 sobre la libertad de expresión pública sanciona con penas de cinco años de prisión los actos de discriminación racial cometidos a través de la prensa o de medios audiovisuales y con una multa prevista en el artículo 26 del Código Penal. En cambio, no existe ninguna disposición penal que reprima la discriminación por motivos de raza en el empleo, pero el derecho monegasco se revisará próximamente porque el Consejo Nacional ya ha examinado la cuestión.

4. **La Sra. Pastor** (Mónaco) explica que lo que da derecho a las prestaciones sociales, en particular al seguro de enfermedad y la jubilación, es la actividad profesional y que, por lo tanto, no existe discriminación entre hombres y mujeres en esa esfera. En lo que respecta a los subsidios familiares, el derecho monegasco difiere del derecho francés en que los subsidios familiares en Mónaco se pagan al "cabeza de familia", que se supone es el padre del niño. Las familias monoparentales también reciben prestaciones sociales en el Principado, lo que garantiza la igualdad de derechos entre los hijos legítimos y los naturales. Las leyes discriminatorias para los hijos naturales han caído en desuso. La reforma del Código Civil ha puesto fin a la distinción entre hijos naturales e hijos legítimos, concediendo a unos y otros los mismos derechos patrimoniales y sucesorios. Por lo tanto, ya no existe discriminación en esa esfera.

5. Desde el momento en que se inscriben como tales, los trabajadores por cuenta propia disfrutan de una cobertura social, puesto que deben afiliarse a la caja de enfermedad y a la caja de pensiones correspondiente a su sector de actividad.

6. **El Sr. Pillay**, lee en el informe inicial de Mónaco que para poder beneficiarse de una vivienda social hay que ser de nacionalidad monegasca o haber residido en el país un mínimo de cinco años, y se pregunta si una persona de bajos ingresos y que solo haya residido un año en el Principado puede recibir una ayuda del Gobierno.

7. El Sr. Pillay desearía saber si las autoridades competentes ordenan en ocasiones la expulsión de inquilinos que, debido a la carestía de la vida, no pueden seguir pagando el alquiler.

8. El Sr. Pillay agradecería además que le proporcionaran información adicional sobre los niños menores de 16 años obligados a trabajar en el una empresa familiar. ¿Se trata de una práctica habitual y, de ser así, qué pasa con el derecho a la educación de estos niños?

9. Dado que no existe ninguna ley que sancione los castigos corporales en la escuela y en la familia, cabe preguntarse si no sería útil organizar una campaña de sensibilización de los padres, profesores y otras personas sobre los efectos nocivos de la violencia contra los niños.
10. **La Sra. Bras Gomes** señala que la legislación de Mónaco todavía distingue entre los hijos nacidos de matrimonio o fuera de él, ya que en caso de fallecimiento de un empleado como consecuencia de un accidente de trabajo, las indemnizaciones se pagan a los llamados "hijos legítimos", lo que hace pensar que no hay nada previsto para los otros. No parece pues que todas las leyes que establecen una distinción de ese tipo hayan caído en desuso.
11. **El Sr. Sadi** se pregunta si la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales se ha fijado en 18 años, porque que le parecería paradójico que los niños tengan derecho a consentir relaciones sexuales mientras que, por ejemplo, se les prohíbe firmar un contrato.
12. El Sr. Sadi solicita a la delegación de Mónaco que indique si el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal o no en el Estado parte, si la trata de mujeres y de niños es un problema en este país que comparte fronteras con Francia e Italia y, de ser así, si se han concertado acuerdos con los países vecinos para combatir este fenómeno.
13. **El Sr. Gamerdinger** (Mónaco) informa a los miembros del Comité de que en su país la enseñanza es obligatoria hasta los 16 años, que se efectúan controles y que, si fuere el caso, se adoptan medidas para luchar contra el absentismo. Los niños que trabajan son aquellos que se benefician de un plan de aprendizaje basado en la alternancia de estudios y de prácticas en empresas. No se puede decir que estos niños queden al margen de la obligación de escolaridad.
14. La mayoría de edad está establecida en 18 años y no hay una edad fijada para el consentimiento sexual. En cambio, el Código Civil reglamenta las modalidades del consentimiento para contraer matrimonio, con la finalidad de garantizar que el consentimiento se exprese en forma inequívoca, con la opinión favorable de los padres.
15. El Sr. Gamerdinger no tiene constancia de la existencia de redes de trata y explotación de mujeres y niños en Mónaco. Dado que el Principado se ha incorporado al Espacio Schengen, la circulación de personas adultas o menores se rige por las reglas comunes a todos los países que lo integran.
16. **La Sra. Pastor** (Mónaco) afirma que los textos que establecen una discriminación contra los hijos naturales han caído en desuso, excepto la Ley sobre los accidentes de trabajo citada por la Sra. Bras Gomes. Actualmente el derecho monegasco solo tiene en cuenta a la persona que da lugar al derecho (la persona a cargo del niño) y al niño (el beneficiario).
17. La Sra. Pastor añade que el Código Civil prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo.
18. **El Sr. Blanchi** (Mónaco) dice que toda persona que quiera obtener un permiso de estancia en Mónaco debe aportar pruebas de que está en condiciones de subvenir a sus necesidades, ya sea a través de su trabajo o con su fortuna personal. Parece difícil que esta persona esté arruinada un año después y carezca de medios de subsistencia; por ello, no existe ninguna disposición particular para hacer frente a este tipo de situación.
19. El Sr. Blanchi no ha tenido conocimiento de expulsiones forzadas de inquilinos debido a su insolvencia, pero lo comprobará e informará del resultado de su indagación al Comité.

20. En lo que respecta a los castigos corporales, el Código Penal sanciona los actos inhumanos o degradantes y prevé un agravante de la pena si la víctima es menor. Además, la red de vigilancia sobre el terreno es tan densa que resulta difícil imaginar que haya niños víctimas de malos tratos regulares y que ni la policía ni los servicios sociales se den cuenta de ello o sean avisados, lo que no significa que nunca vaya a suceder.
21. **El Sr. Malinverni** precisa que el Comité deseaba obtener información sobre la situación de los niños menores de 16 años que trabajan, y no sobre los mayores de esta edad que reciben una formación en alternancia dentro del marco de un aprendizaje.
22. Observando que el Estado parte no ha establecido una edad mínima para el consentimiento sexual, el Sr. Malinverni se pregunta qué ocurriría si un adulto mantuviera relaciones sexuales con un o una joven de 15 años, por ejemplo.
23. **El Sr. Blanchi** (Mónaco) responde que, en tal caso, el adulto sería enjuiciado.
24. **El Sr. Malinverni** deduce, por lo tanto, que la edad de mayoría sexual es de 18 años y subraya que es una edad muy superior a la que está en vigor en la mayoría de los países de Europa.
25. **La Sra. Barahona Riera** desea saber si el Estado parte ha organizado programas de salud sexual y reproductiva para mujeres y jóvenes, y si la legislación permite el aborto terapéutico en casos de violación o prohíbe esta práctica de forma absoluta.
26. La Sra. Barahona Riera señala a la atención de la delegación de Mónaco que los adjetivos "naturales" y "legítimos" son de por sí discriminatorios y podrían sustituirse por hijos "nacidos de matrimonio" o "fuera de matrimonio".
27. **La Sra. Pastor** (Mónaco) reafirma que la terminología todavía existe porque aparecía en la legislación, que después fue abolida en el marco de la reforma del Código Civil. Aunque el derecho monegasco prohíbe el derecho al aborto de forma absoluta, la cuestión del aborto terapéutico está abierta al debate.
28. **El Sr. Riedel** desearía saber cuáles son las medidas concretas que ha aplicado el Estado parte para dar a conocer el Pacto y pregunta, entre otras cosas, si su texto se distribuye de forma gratuita en las escuelas.
29. La delegación podría facilitar información adicional sobre el idioma monegasco: ¿se trata de una lengua a medio camino entre el francés y el italiano? ¿Da lugar en ocasiones a actos discriminatorios contra sus hablantes, por ejemplo, en materia de acceso al empleo?
30. Por último, la delegación podría indicar qué medidas se han tomado para preservar el patrimonio nacional y garantizar los derechos de propiedad intelectual en el Estado parte, y si existe una jurisprudencia relativa a los derechos de autor a que se refiere el inciso c del artículo 15 del Pacto, que reconoce el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
31. **El Sr. Malinverni** pregunta si el Estado parte se ha adherido a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada en 1960 por la UNESCO, que no figura en la lista de instrumentos internacionales relativos al artículo 13 del Pacto que ha ratificado. Hay que saber pues si se trata de una omisión en la lista o de una voluntad deliberada del Estado parte de no ratificarla y, en tal caso, por qué.
32. **El Sr. Marchan Romero** celebra que todos los años se dedique más del 4% del presupuesto del Estado al desarrollo de la cultura y a la participación de todos en la vida cultural, que los medios garanticen la difusión de los derechos económicos, sociales y culturales y que el Principado permita a todos los ciudadanos participar en la vida científica y cultural. El orador agradecería que la delegación de Mónaco detallara las medidas

tomadas por el Estado parte para garantizar en la práctica la participación de todos en la vida cultural, incluso los grupos de población más vulnerables, como las personas mayores, los pobres o los impedidos.

33. Dado que en Mónaco cohabitan 120 nacionalidades, la delegación podría asimismo comunicar qué medidas adopta el Estado parte para preservar a un tiempo la identidad nacional y la diversidad cultural en su territorio.

34. La Sra. Bras Gomes pide aclaraciones sobre las informaciones proporcionadas por el Gobierno monegasco en sus respuestas escritas a la lista de cuestiones que deben abordarse, según las cuales hay cada vez más alumnos con dificultades escolares, extremo este que no parece tener una explicación racional.

35. El Sr. Sadi, observando los esfuerzos del Estado parte para promover el idioma monegasco en las escuelas primarias, se pregunta si su uso está generalizado y si el idioma utilizado en la administración es el francés o el monegasco. También desearía saber si el patrimonio cultural e histórico es muy diferente del francés.

36. **El Sr. Blanchi** (Mónaco) dice que su país ha conseguido preservar a un tiempo su unidad nacional y su diversidad cultural. Los monegascos nativos que forman la comunidad nacional de 7.000 personas mantienen vínculos estrechos, incluso personales, con la familia real. Cada año tienen lugar diferentes encuentros, por ejemplo, el picnic anual que se organiza en uno de los parques de la ciudad y en el que participa la familia real.

37. La preservación de la diversidad cultural depende de la vida asociativa. Las diversas comunidades se organizan, se reúnen libremente y no son excluidas por ningún concepto de los otros sectores de la vida nacional.

38. El himno nacional está en monegasco. El idioma oficial de Mónaco es el francés y el Gobierno no tiene ninguna intención de sustituirlo por el monegasco. Sin embargo, este último idioma se está volviendo a enseñar en la escuela primaria y cada año se concede un premio a los mejores alumnos en un concurso, que por lo demás ganan con frecuencia jóvenes extranjeros venidos de países lejanos, y no solamente los niños de la comunidad nacional. Hay una literatura y autores en lengua monegasca.

39. **El Sr. Gamerdinger** (Mónaco) añade que el monegasco fue en su origen genovés. Como esta lengua se iba perdiendo poco a poco, se tomó la decisión de volverla a enseñar en las escuelas, a título facultativo. Nunca ha sido un factor de discriminación ni ha obstaculizado el acceso al mercado laboral.

40. El patrimonio monegasco se parece mucho al del resto de Europa occidental, pero el Principado de Mónaco intenta preservar y hacer perdurar las tradiciones culinarias, históricas e incluso familiares que le distinguen, en particular mediante la celebración del Día del Patrimonio.

41. La Société pour la gestion des droits d'auteurs (SOGEDA), (Sociedad para la gestión de los derechos de autor), que vela por la aplicación de la legislación pertinente, se encarga de recaudar los derechos de autor y entregar a los artistas la parte que les corresponde. El Sr. Gamerdinger no recuerda que se haya llevado ningún caso de incumplimiento de esta legislación ante los tribunales, independientemente de la forma de expresión cultural. La llegada de las nuevas tecnologías de la información podría perturbar este *statu quo*.

42. Con objeto de dar mayor proyección a las grandes instituciones culturales como los ballets, la Orquesta Filarmónica de Montecarlo o la Ópera, el Gobierno monegasco asigna el 4% del presupuesto del Estado a la promoción de la cultura, perpetuando así una larga tradición. De la misma manera, se sigue una política de adquisición de obras de arte para crear la colección permanente de un futuro gran museo, que debería abrir sus puertas dentro de un decenio aproximadamente.

43. La población, sin distinción de nacionalidad, es invitada a asistir a diversas manifestaciones culturales a lo largo de todo el año, que se anuncian en los medios de comunicación y mediante la colocación de carteles. Algunas categorías de personas pueden beneficiarse de tarifas reducidas. Está previsto facilitar el acceso a los lugares culturales a las personas impedidas.

44. En el marco de programas educativos culturales destinados a sensibilizar a los jóvenes respecto de la cultura, los niños tienen la posibilidad de visitar exposiciones, asistir a representaciones de teatro y de ballet e incluso acudir a la ópera, dependiendo de la edad y la sensibilidad de cada uno. El Gobierno monegasco subvenciona un tejido asociativo muy variado desde el punto de vista cultural, ya sea en la música, el teatro, la escultura o la pintura, entre otros.

45. Los niños que tienen dificultades de aprendizaje no son niños en situación de fracaso escolar, sino alumnos no francófonos recién llegados a Mónaco y que reciben cursos de francés para extranjeros en grupos reducidos.

46. El Sr. Gamerdingier añade que la delegación de Mónaco proporcionará información adicional por escrito sobre la adhesión o no adhesión del Principado a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y sobre las razones por las que, en su caso, no se ha ratificado.

47. **El Sr. Blanchi** (Mónaco) señala a la atención del Comité que la delegación de Mónaco se ha presentado con ánimo de cooperación, y es consciente de lo que queda por hacer en las diversas esferas que abarca el Pacto. En Mónaco hay diferentes proyectos que deberían llevarse adelante cuando el ejecutivo y el Parlamento lleguen a un acuerdo. El Sr. Blanchi agradece a los miembros del Comité que hayan tenido en cuenta las particularidades de Mónaco (sus dimensiones y su estructura demográfica, que hacen del Principado el único país del mundo en el que la comunidad nacional es minoritaria), por las cuales no se le puede juzgar con los mismos criterios que se aplican a otros países. Estas particularidades pueden suponer un problema al aplicar el Pacto, pero al mismo tiempo son una ventaja puesto que a la hora de redactar las leyes el legislador no solo debe pensar en los nacionales sino también en las restantes comunidades que viven en Mónaco. No cabe duda de que la legislación evolucionará con el tiempo, especialmente en la esfera social, pero siempre respetando los valores fundamentales del Estado monegasco.

48. **La Presidenta** dice que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de Mónaco sin haber empleado todo el tiempo que se le había concedido para ello, porque en este país no hay grandes problemas en cuanto a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Presidenta informa a la delegación de Mónaco que el Comité redactará las observaciones finales acerca del informe inicial del Estado parte, que se publicarán al final del 36º período de sesiones. Recuerda que las normas universales y los derechos económicos, sociales y culturales son los mismos para todos los países, independientemente del número de habitantes.

49. *La delegación de Mónaco se retira.*

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 16.30 horas.